



PROGRAMA DE CURSO
NUTRICIÓN

Validación Programa

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Enviado por: Leopoldo Paolo Breschi Humeres | Participación: Profesor Coordinador | Fecha envío: 30-01-2025 10:21:51 |
| Validado por: Alfredo Lorca Nachar | Cargo: Coordinador Segundo Nivel | Fecha validación: 30-01-2025 13:53:34 |

Antecedentes generales

| | |
|---|-----------------------------------|
| Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Nutrición | |
| Código del Curso: EN03017 | |
| Tipo de curso: Obligatorio | Línea Formativa: Básica |
| Créditos: 2 | Periodo: Primer Semestre año 2025 |
| Horas Presenciales: 27 | Horas No Presenciales: 27 |
| Requisitos: EN01020806008/CB10001 | |

Equipo Docente a cargo

| Nombre | Función (Sección) |
|--------------------------------|--------------------------|
| María José Árias Téllez | Profesor Encargado (1) |
| Leopoldo Paolo Breschi Humeres | Profesor Coordinador (1) |



Propósito Formativo

Incorporar conocimientos de Nutrición y Alimentación en la formación del estudiante, de manera que el futuro profesional se encuentre capacitado para participar en las labores de prevención, detección y control de los principales problemas nutricionales y enfermedades crónicas a ellos asociados, ya sea que se susciten en una persona y/o en la comunidad.

Competencia

Dominio: Gestión del Cuidado

Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global

Competencia: Competencia 1

Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Aplicando los conceptos básicos de la nutrición humana y las necesidades de alimentación de las personas de acuerdo a cada etapa del ciclo vital, y estado de salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Integrando saberes de la disciplina de enfermería y otras ciencias en el cuidado.



Resultados de aprendizaje

| |
|--|
| RA1. |
| Identifica las guías alimentarias de la población chilena fundamentando sus características y aplicándolas en recomendaciones para la persona o la población. |
| RA2. |
| Analiza datos antropométricos utilizando metodologías recomendadas nacional o internacionalmente para evaluar el estado nutricional en distintos grupos de edad. |
| RA3. |
| Distingue las enfermedades nutricionales a través del diagnóstico antropométrico señalando sus medidas de prevención, control y derivación. |
| RA4. |
| Analiza las pautas de alimentación para personas con distinto estado fisiológico y edad, así como los conceptos básicos para el manejo de la alimentación intensiva. |

Unidades

Unidad 1: Alimentación saludable y requerimientos nutricionales

Encargado: María José Árias Téllez

| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
|--|--|
| 1. El/la estudiante identifica las Guías alimentarias de la población chilena, describe los alimentos agrupados en las recomendaciones alimentarias (ej. pirámide alimentaria), y las características de una dieta saludable. 2. El/la estudiante identifica las características y requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes en la nutrición humana. | - Clases teóricas presenciales. - Lecturas de apoyo al aprendizaje, obligatorias, y subidas semanalmente previo a las sesiones. |

Unidad 2: Evaluación del estado nutricional y características de la alimentación durante el ciclo vital

Encargado: María José Árias Téllez

| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
|--|---|
| El/la estudiante realiza mediciones, construye índices y utiliza las diferentes tablas de referencia que permiten evaluar el estado nutricional, y reconoce las características dietarias recomendadas en diferentes grupos de edad. | - Clases teóricas presenciales. - Realización de 2 talleres grupales (20 estudiantes apróx.) de evaluación del estado nutricional en distintos grupos etarios. |



| Unidades | |
|---|---|
| Unidad 3: Alimentación en patologías asociadas a la nutrición más prevalentes y en condiciones especiales | |
| Encargado: Leopoldo Paolo Breschi Humeres | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| El/la estudiante entrega una descripción de la utilización de la dieta y nutrientes asociados a patologías prevalentes, de la dietoterapia de algunas enfermedades asociadas a la nutrición más comunes en atención primaria, y conoce las técnicas de asistencia nutricional intensiva utilizadas en pacientes hospitalizados. | <ul style="list-style-type: none">- Clases teóricas presenciales.- Lecturas de apoyo al aprendizaje, obligatorias, y subidas semanalmente previo a las sesiones. |



| Estrategias de evaluación | | | |
|---------------------------------------|-------------------|------------|--|
| Tipo_Evaluación | Nombre_Evaluación | Porcentaje | Observaciones |
| Prueba teórica o certamen | Certamen 1 | 25.00 % | Certamen presencial |
| taller | Taller 2 | 15.00 % | |
| Prueba teórica o certamen | Certamen 2 | 25.00 % | Certamen presencial |
| taller | Taller 1 | 15.00 % | |
| Control o evaluación entre pares | Controles | 20.00 % | 7 controles |
| Suma (para nota presentación examen:) | | 100.00% | |
| Nota presentación a examen | | 70,00% | |
| Examen | Examen | 30,00% | Examen de 1era: Escrito Examen de 2da: Oral |
| Nota final | | 100,00% | |



| Bibliografías | |
|---|--|
| Bibliografía Obligatoria | |
| - M Ruz, Francisco Pérez, Héctor Araya y cols. , 2016 , Nutrición y Salud , Editorial Mediterráneo , Español | |
| - Departamento de Nutrición, Universidad de Chile , 2023 , Lecturas de apoyo al aprendizaje, subidas semanalmente previo a las sesiones , Español , | |
| - Ministerio de Salud, Chile , 2013 , Guías Alimentarias para la población chilena. Norma técnica N° 148. , Español | |
| - Ministerio de Salud, Chile , 2016 , Norma para la evaluación nutricional de niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años de edad , Español | |
| Bibliografía Complementaria | |
| - National Academy of Sciences, US , 2005 , Dietary Reference Intakes for Energy, Carbohydrate, Fiber, Fat, Fatty Acids, Cholesterol, Protein, and Amino Acids , Nap/EDU , Inglés , http://www.nap.edu/catalog/10490.html | |



Plan de Mejoras

- Se realizarán controles de una lectura previamente enviada antes de la clase, la cual abarcara estos mismo contenidos y asegurarán una mejor adquisición del conocimiento (7 controles)
- Se puede faltar a 1 control sin justificar, teniendo que recuperarlo a final del semestre.
- Los certámenes y controles recuperativo serán acumulativos (explicado en metodología del curso).



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones (Certamen y controles) y las actividades prácticas (talleres).

Para este curso, los talleres no son recuperables. Estudiantes que presenten justificación deberán entregar un producto de forma individual. Por otro lado, se aceptará inasistencia a 1 control como máximo, sin justificación, teniendo que recuperarlo al final del semestre según calendario. Los contenidos de los controles recuperativos abarcará todos las lecturas enviadas durante el semestre.

El porcentaje máximo de inasistencias a actividades obligatorias es 20% (2/11 actividades: 7 controles - 2 certámenes - 2 talleres) y la posibilidades de recuperación será según disponibilidad de recursos físicos, tiempo y docentes.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La inasistencia a una evaluación o actividad obligatoria previamente acordada en el programa del curso, deberá ser comunicada por la vía más expedita (electrónica vía Ucursos) al PEC de curso y además subida a DPI según norma de la escuela, en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la fecha de la actividad programada. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y DPI acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según indicación del PEC de curso, en los tiempos y forma que estime para ello.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en la actividad de evaluación en cuestión.

Estudiantes que presenten justificación de inasistencia a un Taller, deberán entregar un producto de forma individual.

La recuperación de actividades se realizarán todas juntas al final del curso de acuerdo a calendario. Tanto los certámenes como los controles serán de carácter acumulativo, es decir, se realizará un certamen que abarque toda la materia del semestre, y de los controles, que abarque todas las lecturas enviadas.

Otros requisitos de aprobación:

La nota de aprobación mínima es de 4,0. La nota de eximición será a partir de 5,0, sin promedio <4.0 en certámenes, controles ni talleres.

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.0



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.